

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre de "Plaza Libertador General José de San Martín", al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, efectuará la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3260 007.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/09/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legaleiro
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 22 OCT 2007

VISTO el Decreto Municipal N° 1145/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se promulgó en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 3251, dada en sesión ordinaria del día 26/09/2007, por la cual se designó con el nombre de "Plaza Libertador General José de San Martín", al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44 de esta ciudad.

Que se consignó erróneamente en el artículo 1° del decreto citado, el número de la Ordenanza mencionada, indicándose que la misma se ha registrado bajo en N° 3251, correspondiéndole el N° 3260.

Que a fin de subsanar dicho error se hace necesario sustituir el artículo mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1145/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3260, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se designa con el nombre de "Plaza Libertador General José de San Martín", al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 44, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1166 2007.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia